

BASES PARA REMATE DE DIFERENTES ESPACIOS EN ESTADIO PARQUE CINCUENTENARIO CON
MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA “XI FIESTA DEL CORDERO”, PAILLACO 2018.

Las presentes bases, regularán el procedimiento de remate, bajo el cual se realizará la asignación de locales y espacios, junto con regular el funcionamiento de éstos, los días 7, 8 y 9 de diciembre respectivamente, desde las 11:00 hrs hasta las 01:00 Hrs. del día siguiente, con motivo de la realización de la 11° Versión de la Fiesta del Cordero, en el Estadio Parque Cincuentenario, de la comuna de Paillaco.

I. DEL REMATE:

Los Stand de Comidas, Espacios para Cerveza y Chicha, Espacios para Food Truck, carros pequeños de comida, Choripanes, Anticuchos y Juegos. Dicho Remate se llevará a cabo el día lunes 03 de diciembre de 2018 a las 12:00 Hrs. en el frontis de la I. Municipalidad de Paillaco, ubicada en calle Vicuña Mackenna #340.

Para participar de este remate los oferentes deberán presentarse para el registro de inscripción desde las 09:30 hasta las 11:30 Hrs. En el mismo lugar.

1.- Los puestos a rematar son los siguientes:

• **STAND DE COMIDAS:**

- Son diecinueve (19) puestos, con una superficie cada uno, de 3x3 mts², de madera con revestimiento interior de internit y exterior norwai.
- Cada uno cuenta con un lavaplatos y el mueble correspondiente, mesón de atención de público, todos con electricidad y agua potable. Se debe indicar que los Stand serán numerados del número uno al diecinueve respectivamente (1 al 19) teniendo su distribución de norte a sur.
- Cabe señalar que por disposición de la organización se dispondrán 5 stand de administración Municipal y serán destinados de la siguiente manera:
- **Cuatro (4)** para productores ovinos de la comuna, que sean sujetos de atención de los programas Prodesal y/o PDTI del Municipio. El producto de éstos locales, es el **ASADO DE CORDERO por excelencia;**
- **Uno (1)** al Liceo Radio 24 de El Llolly;
- Por otro lado la Unión Comunal Rural tendrá a su disposición **Seis (6) Stand** de exclusividad para oferentes del sector rural de Paillaco, quienes podrán optar a ellos por adjudicación directa, sin pasar por el proceso de remate. La adjudicación estará a cargo de la Unión Comunal de JVV Rurales, mediante bases de postulación, que serán entregadas por la misma organización. Para acreditar su residencia deberán presentar un comprobante a su nombre al momento de realizar la postulación.
- Cabe indicar éstos stands, ofertarán comida típica chilena, con un mínimo de 3 variedades, dentro de las cuales puede incluir el asado de cordero.

En lo que respecta a los **ocho (8)** stand restantes, serán rematados al mejor postor, de los cuales **Dos (2)** estarán destinados para repostería, jugos naturales, café, té o infusiones y **seis (6)** stand para comida típica Chilena. En cuanto a su postura mínima y detalle de venta, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1 Detalle de Venta y Postura Mínima de Stand de Comidas:

N°	Tipo de Producto	Postura Mínima	Valor Stand (Fijo)	Valor Permiso
1	ASADO DE CORDERO+ 2 PLATOS CHILENOS	Productores Ovinos	\$50.000	1 UTM
2	ASADO DE CORDERO+ 2 PLATOS CHILENOS	Productores Ovinos	\$50.000	1 UTM
3	ASADO DE CORDERO+ 2 PLATOS CHILENOS	Productores Ovinos	\$50.000	1 UTM
4	ASADO DE CORDERO+ 2 PLATOS CHILENOS	Productores Ovinos	\$50.000	1 UTM
5	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	Liceo El Llolly	Permiso Municipal	1 UTM
6	REPOSTERÍA, JUGOS NATURALES, CAFÉ TÉ, INFUSIONES, POSTRES Y CAFÉ	\$25.000		1 UTM
7	REPOSTERÍA, JUGOS NATURALES, CAFÉ TÉ, INFUSIONES, POSTRES Y CAFÉ	\$25.000		1 UTM
8	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM
9	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM
10	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM
11	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM
12	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	Unión Comunal Rural	\$25.000	1 UTM
13	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos		\$25.000	
14	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos		\$25.000	
15	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos		\$25.000	
16	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos		\$25.000	
17	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos		\$25.000	
18	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM
19	COMIDA TÍPICA CHILENA Mínimo 3 platos distintos	\$50.000		1 UTM

- **ESPACIOS PARA LA VENTA DE CERVEZA, CHICHA Y SIDRA,**

- Serán **siete (7)** destinados a la comercialización de cerveza artesanal de **producción paillaquina, de las marcas pertenecientes a la Asociación Gremial Sello Verde (Black Soul, Surbier, Snow, km858, Bartsh, Paimiecer y Lecerf)** Los stand serán de madera de 3x3 Mts.
- Se destinará **un (1)** sitio de 3x3 mts, para la venta de chicha y sidra de manzana o de otra fruta (uva). Será el propio oferente o bien expositor, quién deberá proveer de toldo, mesas, sillas u otro elemento para su puesta en escena, siempre con el resguardo de mantener sus espacio rematado (3x3 mts.)
Cabe señalar que dichos puestos de cerveza y chicha se instalarán al costado sur de los stand de comidas.
- Se destinará **un (1)** sitio de 4x4 mts, para la venta de cerveza a revendedores y/o productores de otras ciudades. Este sitio serán instalados al término de los stand de los cerveceros locales.

Para el remate de estos puestos y sitios se fija su postura mínima en el siguiente cuadro:

Cuadro N°2 Detalle de Postura Mínima de Espacios de Cerveza, Chicha y Sidra:

N°	Tipo de Producto	Postura Mínima	Postura Fija	Valor Permiso
1	CERVEZA Productores Local	Surbier	\$125.000	2 UTM
2	CERVEZA Productores Local	Km 858	\$125.000	
3	CERVEZA Productores Local	Bartsch	\$125.000	
4	CERVEZA Productores Local	Black soul	\$125.000	
5	CERVEZA Productores Local	Snow	\$125.000	
6	CERVEZA Productores Local	Lecerf	\$125.000	
7	CERVEZA Productores Local	Paimicier	\$125.000	
8	CERVEZA Revendedores y/o productores de otras ciudades	\$300.000		2 UTM
9	CHICHA Y SIDRA	\$40.000		2 UTM

- **ESPACIOS PARA FOOD TRUCK:**

- Serán 10 sitios de 5x3 mts. destinados para la instalación de los FOOD TRUCK. Su ubicación en el recinto (desde la entrada) será antes de los asadores por ambos costados quedando un callejón peatonal entre ellos.
- Del total de Espacios, **Cuatro (4)** serán exclusivos para rematar por residentes en la comuna de Paillaco con una postura mínima de \$40.000 (cuarenta mil pesos). En el caso de que estos no se completen se sumarán a los siguientes con la misma postura, vale decir, \$60.000 (sesenta mil pesos).
- Los **seis (6)** restantes serán abiertos a cualquier postor, con una postura mínima de \$60.000 (Sesenta mil pesos)
- Cada oferente de éstos deberá disponer de: Resolución Sanitaria Vigente, Permisos de circulación si corresponde y para los primeros 4 deberán acreditar residencia. Para corroborar esta documentación, el interesado se deberá inscribir el mismo día del remate desde las 09:00 Hrs. Hasta las 11:50 hrs. en el mismo lugar (Frontis de la Ilustre Municipalidad de Paillaco).
- La Municipalidad dispondrá la respectiva conexión al suministro eléctrico.

Los FOOD TRUCK serán rematados según se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro N°3 Detalle de Venta y Postura Mínima de Espacios de FOOD TRUCK:

N°	Food-truck	Procedencia.	Postura Mínima	Valor Permiso
1	5x3 MTS	Paillaco	\$40.000	0.5 UTM
2	5x3 MTS	Paillaco	\$40.000	0.5 UTM
3	5x3 MTS	Paillaco	\$40.000	0.5 UTM
4	5x3 MTS	Paillaco	\$40.000	0.5 UTM
5	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM
6	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM

7	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM
8	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM
9	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM
10	5x3 MTS	Cualquier comunas	\$60.000	0.5 UTM

- **CARROS PEQUEÑOS:**

- Serán 3 sitios destinados a los carros pequeños y se instalarán al costado norte del patio de comidas y contemplan un espacio de 3,5x3 Mts.
- Podrán ofrecer productos tales como: mote con huesillos, helados, café, infusiones etc.
- Se contempla la respectiva conexión al suministro eléctrico.
- Los 3 Espacios para la instalación de los Carros Pequeños serán rematados, según detalla el siguiente cuadro:

Cuadro N°4 Detalle de Venta y Postura Mínima de Espacios de CARROS PEQUEÑOS:

N°	Carros	Postura Mínima	Valor Permiso
1		\$15.000	0.5 UTM
2		\$15.000	0.5 UTM
3		\$15.000	0.5 UTM

- **CHORIPANES Y ANTICUCHOS:**

- Se rematará 5 sitios de 2x1 Mts. destinados a la instalación de parrillas con productos tales como: Choripanes, anticuchos prieta-pan entre otros.
- Se ubicarán en el costado norte de los stand de comidas.
- Para el remate de estos sitios se fija su postura mínima y detalle de venta, en el siguiente cuadro.

Cuadro N°5 Detalle de Venta y Postura Mínima de Espacios para choripanes:

N°	Parrillas	Postura Mínima	Valor Permiso
1	2x1 MTS	\$10.000	0.3 UTM
2	2x1 MTS	\$10.000	0.3 UTM
3	2x1 MTS	\$10.000	0.3 UTM
4	2x1 MTS	\$10.000	0.3 UTM
5	2x1 MTS	\$10.000	0.3 UTM

- **JUEGOS:** Se rematará los espacios destinados para la área de recreación, los cuales será divididos de la siguiente manera:
 - **Un (1)** espacio para juegos inflables mayores, de 2.000Mts²
 - **Dos (2)** espacios para juegos menores de 500 M² cancha rugby.
 - **Dos (2)** espacios juegos 500M² Cancha fútbol.
 - En lo que respecta a los 4 Espacios para la instalación de los Juegos, éstos serán rematados, para lo cual se detalla a continuación su postura mínima y detalle de venta, en el siguiente cuadro:

Cuadro N°6 Detalle de Venta y Postura Mínima de Espacios para Juegos:

N°	Espacio	Postura Mínima	Valor Permiso
1	2000 M ²	\$300.000	1 UTM
2	500 M ²	\$50.000	0.5 UTM
3	500 M ²	\$50.000	0.5 UTM
4	500 M ²	\$30.000	0.5 UTM
5	500 M ²	\$30.000	0.5 UTM

II. DEL FUNCIONAMIENTO:

STAND DE COMIDAS:

- No se puede utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- No se permitirá instalación de mesas y sillas al exterior del stand.
- La Comida se debe servir en Vajilla de loza, no permitiéndose el uso de platos de plástico.
- La Municipalidad dispondrá el patio de comidas como espacio común, al que pueden acceder libremente los clientes.
- El valor máximo a cobrar por el plato de asado de cordero es de \$6.000.
- Se prohíbe la venta de comida rápida (ejemplo: completos, papas fritas, u otros que no sean típica cocina chilena)
- La totalidad del personal que se desempeñe en estos puestos, deberá contar con el curso de manipulación de alimentos certificado por la Seremi de Salud. Lo anterior deberá estar vigente al inicio de la fiesta y el certificado visible en el stand.
- Se prohíbe a los locatarios vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- Los participantes del remate deberán acreditar su residencia en la comuna, mediante certificado emitido por su respectiva JVV u otro medio que lo acredite (recibo o boleta de servicios (luz, agua, teléfono u otro) emitida a nombre del oferente). Para poder corroborar esto se realizará inscripción de interesados al remate desde las 09:00 Hrs. Del mismo día en dependencias de la Municipalidad.
- Adicional al precio rematado, Para funcionar cada Stand deberá pagar un permiso que tiene un costo de 1 UTM \$48.353 (valor calculado al mes de diciembre).

PUESTOS (O SITIOS) DE CERVEZA, CHICHA Y SIDRA:

- Cada oferente, podrá vender exclusivamente una marca de cerveza artesanal, en sus diferentes variedades.
- Los cerveceros de **producción local**, pertenecientes a la **Asociación Gremial Sello Verde (Black Soul, Surbier, Snow, km858, Bartsh, Paimiecer y Lecerf)** acreditar su residencia en la comuna de Paillaco y certificado notarial en donde se individualice a los socios, para corroborar lo anterior deberán entregar esta documentación como Asociación al momento del pago de los permisos correspondientes, para lo cual hay plazo hasta el día martes 4 de diciembre hasta las 14:00 Hrs. Caso contrario la organización estará facultada para dejar desierto el espacio que no utilizará la Asociación.
- No se puede utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- No se permitirá usar espacios aledaños.
- La publicidad gráfica se deberá limitar al espacio asignado.
- Tanto productores de cerveza como de chicha y sidra, deberán acreditar su residencia en la comuna al momento de la inscripción.
- Para funcionar cada Stand deberá pagar un permiso que tiene un costo de 2 UTM \$96.076 (valor calculado al mes de diciembre) a excepción de la Asociación de Productores de Cerveza, quienes pagarán un solo permiso como tal.

SITIOS PARA FOOD TRUCK:

- Se entiende por foodtruck, a los remolques y vehículos modificados para la preparación y venta de comidas, que midan hasta 15M².
- Se ubicarán en la parte posterior del arco norte de la cancha de rugby.
- No se puede utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- Se prohíbe utilizar espacios aledaños o al exterior del Food Truck, como tampoco instalación de mesas, sillas ni toldos al exterior.
- La Municipalidad dispondrá el patio de comidas como espacio común, al que pueden acceder libremente los clientes.
- La totalidad del personal que se desempeñe en los food trucks, deberá contar con el curso

de manipulación de alimentos certificado por la Seremi de Salud. Lo anterior deberá estar vigente al inicio de la fiesta y el certificado visible en el food truck.

- Se prohíbe a los locatarios vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- Para funcionar deberá pagar un permiso municipal que tiene un costo de 0.5 UTM \$24.177 (valor calculado al mes de diciembre)

SITIOS PARA CARROS PEQUEÑOS:

- Los participantes del remate deberán acreditar su residencia en la comuna, mediante certificado emitido por su respectiva JVV u otro medio que lo acredite (recibo o boleta de servicios (luz, agua, teléfono u otro) emitida a nombre del oferente). Para poder corroborar esto se realizará inscripción de interesados al remate desde las 09:00 Hrs. Del mismo día en dependencias de la Municipalidad.
- No se puede utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- Se debe limitar al espacio asignado por la organización
- La Municipalidad dispondrá el patio de comidas como espacio común, al que pueden acceder libremente los clientes.
- La totalidad del personal que se desempeñe en estos puestos, deberá contar con el curso de manipulación de alimentos certificado por la Seremi de Salud. Lo anterior deberá estar vigente al inicio de la fiesta y el certificado visible en el carro.
- Se prohíbe a los locatarios vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- Para funcionar deberá pagar un permiso municipal que tiene un costo de 0.3 UTM \$24.177 (valor calculado al mes de diciembre)

SITIOS PARA CHORIPANES Y ANTICUCHOS:

- Los participantes del remate deberán acreditar su residencia en la comuna, mediante certificado emitido por su respectiva JVV u otro medio que lo acredite (recibo o boleta de servicios (luz, agua, teléfono u otro) emitida a nombre del oferente). Para poder corroborar esto se realizará inscripción de interesados al remate desde las 09:00 Hrs. del mismo día en dependencias de la Municipalidad.
- No se puede utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- Se debe limitar al espacio asignado por la organización
- La Municipalidad dispondrá el patio de comidas como espacio común, al que pueden acceder libremente los clientes.
- La totalidad del personal que se desempeñe en las parrillas, deberá contar con el curso de manipulación de alimentos certificado por la Seremi de Salud. Lo anterior deberá estar vigente al inicio de la fiesta y exhibido en un lugar visible.
- Se prohíbe a los locatarios vender cualquier tipo de bebidas alcohólicas.
- Para funcionar deberá pagar un permiso municipal que tiene un costo de 0.3 UTM \$14.506 (valor calculado al mes de diciembre)

JUEGOS SITIO DE 2.000MTS2:

- Cabe señalar que cada oferente deberá resguardar los implementos necesarios para una correcta atención a sus clientes, teniendo la responsabilidad primera de la seguridad de los usuarios, quedando exenta de cualquier responsabilidad (penal u otra) la Municipalidad de Paillaco y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, en la eventualidad que el uso de alguno de los juegos de los oferentes causara algún tipo de accidente (independiente de su envergadura o alcance)
- El espacio de instalación será de 2000M² Ubicados físicamente en el Estadio Parque Cincuentenario en el área sur de la Cancha Número 2 de Rugby.
- El oferente deberá presentar al municipio certificado original suscrito por un profesional calificado, respecto del estado operativo de cada uno de los juegos, según corresponda.
- El oferente tomará un seguro de accidentes por daños a terceros, personales, materiales y civiles.

- No se permitirá otro tipo de venta de productos o servicios distintos a la operación del parque de entretenimientos mecánicas.
- Todas las instalaciones provisionales deberán estar debidamente declaradas en el SEC, bajo el correspondiente certificado TE1, el que es responsabilidad y debe ser realizado por un instalador autorizado e ingresado en el sistema SEC.
- El propio oferente deberá provisionar su suministro eléctrico, para el correcto funcionamiento de sus juegos.
- Para funcionar deberá pagar un permiso que tiene un costo de 1 UTM \$48.353 (valor calculado al mes de diciembre).

JUEGOS 500 MTS2:

- El espacio de instalación será de 500M² Ubicados físicamente en el Estadio Parque Cincuentenario al costado norte de los juegos mayores.
- Los participantes del remate deberán acreditar su residencia en la comuna, mediante certificado emitido por su respectiva JVVV u otro medio que lo acredite (recibo o boleta de servicios (luz, agua, teléfono u otro) emitida a nombre del oferente). Para poder corroborar esto se realizará inscripción de interesados al remate desde las 09:00 Hrs. Del mismo día en dependencias de la Municipalidad.
- No podrán ocupar espacios fuera del área rematada, por lo que deberán adaptarse a este.
- El oferente tomará un seguro de accidentes por daños a terceros, personales, materiales y civiles.
- No se permitirá otro tipo de venta de productos o servicios distintos a la operación del parque de entretenimientos mecánicas.
- Todas las instalaciones provisionales deberán estar debidamente declaradas en el SEC, bajo el correspondiente certificado TE1, el que es responsabilidad y debe ser realizado por un instalador autorizado e ingresado en el sistema SEC.
- Para funcionar deberá pagar un permiso que tiene un costo 0.5 UTM \$24.177 (valor calculado al mes de diciembre)

ARTESANOS, HORTALICEROS, PLANTAS MENORES Y VIVEROS:

- Estos serán invitados como expositores de la presente fiesta, razón por la cual quedarán exentos de todo pago.
- De igual manera se deberán regir por las presentes bases para su funcionamiento.

VENEDORES AMBULANTES:

- Para todas las agrupaciones formales existentes en la comuna se destinará un espacio único al ingreso del estadio parque Cincuentenario, por calle Carlos Acharán, entre O'higgins y Camilo Henríquez, ambos lados.
- De igual manera se deberán regir por las presentes bases para su funcionamiento.
- Se prohíbe estrictamente la venta de alimentos preparados, sea esto en sitio destinado o un carro de comida. Para estos últimos deberán postular a remate de food Truck, carro pequeño de comida o choripanes y anticuchos según las presentes bases.
- La ubicación se realizará por sorteo posterior al pago correspondiente por agrupación.
- Solo se autorizará el funcionamiento de puestos solicitados por la organización al momento del pago del permiso y según el listado de SOCIOS Y SOCIAS entregado al municipio.
- Para funcionar la organización deberá pagar un permiso que tiene un costo de acuerdo a la cantidad de puestos según detalla la siguiente tabla:

Organizaciones Sociales e instituciones:	Pago	Valor Permiso
1-5 Puestos	0	1 UTM
6 – 10 Puestos	1 UTM	1 UTM
11 – 15 Puestos	2 UTM	1 UTM
16 – 20 Puestos	3 UTM	1 UTM
21 y más puestos	4 UTM	1 UTM

III DE LAS REGLAS GENERALES:

- Los locatarios adjudicados serán convocados a una reunión para el día Miércoles 5 de Diciembre a las 10:00 Hrs. en el Auditorio Santiago Santana, ubicado en Camilo Henríquez #257 para dar a conocer los aspectos generales del funcionamiento de la **"XI FIESTA DEL CORDERO", PAILLACO 2018** y coordinar la entrega de llaves y firma de carta compromiso.
- Será responsabilidad de todo participante en esta licitación, cumplir con el siguiente horario de atención al público:

Viernes 7 : 12:00 horas y hasta el término de las actividades

Sábado 8 : 11:00 horas y hasta el término de las actividades.

Domingo 9 : 11:00 horas y hasta el término de las actividades.

- Los valores de adjudicación no incluyen los costos de permisos de funcionamiento o patente, los que deberán tramitar y pagar posterior a la adjudicación a más tardar el día martes 4 de noviembre hasta las 14:00 Hrs. El no pago de este permiso facultará al municipio para impedir el funcionamiento de este.
- Cada adjudicatario debe cancelar los impuestos por concepto de Derechos Municipales a la I. Municipalidad de Paillaco y derechos al Servicio de Impuestos Internos.
- Una misma persona no podrá rematar más de un espacio, sólo en caso de no haber interesados se podrá hacer la excepción.
- No podrán participar en el remate y servicio de atención de ningún tipo de Stand funcionarios municipales y de servicios traspasados (educación, salud y cultura) así como tampoco parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad. A excepción de quien se desempeñe en esta labor de manera permanente y sea su fuente principal de ingreso
- No podrá participar del remate ni de la realización de la Fiesta del Cordero Comerciantes con patente de local Establecidos.
- Todos los puestos serán entregados el día jueves 6 de diciembre a contar de las 10:00 hrs. para lo cual deben acreditar los respectivos pagos indicados anteriormente.
- Queda expresamente prohibido la utilización de artefactos eléctricos, tales como: hervidores, freidoras, hornos, focos alógenos y cualquier artefacto de alto consumo eléctrico. como así también la extensión o modificación de la instalación eléctrica existente en el recinto, sin ser visada con anterioridad por el técnico de la Municipalidad.
- Los locales que expendan productos alimenticios deberán cumplir las exigencias establecidas por la Seremi de Salud. La autoridad sanitaria podrá prohibir el funcionamiento de quienes no cumplan con lo contemplado en las bases.
- El locatario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, artesanal o de productos campesinos. En cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, higiene en la manipulación de alimentos; debiendo ser capacitados para una atención rápida, amable, cordial y expedita.
- El locatario deberá disponer, durante todo el desarrollo de la festividad, de los platos y productos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación de los stands de comidas, artesanías y productos campesinos, que permita satisfacer la demanda de los clientes.
- La Municipalidad dispondrá de contenedores donde se depositarán los desechos, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand. Además, se dispondrá de contenedores de Aceite por local, otro para recolección de envases plásticos y una campana general para envases de vidrio.
- Cada adjudicatario deberá contar con un extintor de incendios, el cual debe permanecer en el puesto de trabajo en forma permanente.

- El pago deberá ser al contado o transferencia electrónica al momento del REMATE.
- Durante la realización de la Fiesta del Cordero ***cualquier miembro de la Comisión Organizadora*** estará autorizado para fiscalizar, con el fin de que se cumpla con lo acordado en el presente documento.
- El no cumplimiento de las presentes bases facultará a la Municipalidad de Paillaco para multar a quien las infrinja con valores que van de 1 a 5 UTM, según su gravedad y en casos que determine la comisión se solicitará el término de su participación en la **“XI FIESTA DEL CORDERO”, PAILLACO 2018.**
- El adjudicatario de un espacio, deberá trabajar personalmente los días que contemplen las fiestas, por lo tanto, los derechos adquiridos sobre dicho espacio no son transferibles, quedando prohibido el sub-arriendo.
- La I.Municipalidad de Paillaco y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales, quedan eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor por lo que se viere afectado el funcionamiento de los stands o de las demás instalaciones destinadas a la celebración. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, bebidas alcohólicas y robos.
- Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha de inscripción, acepta a cabalidad las presentes bases y se somete a lo contenido en ellas.

Las presentes bases estarán disponibles en el sitio web www.munipaillaco.cl o bien en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paillaco en horario de atención de público de 08:30 hrs. hasta las 14:00 hrs de Lunes a Viernes.

COMISIÓN ORGANIZADORA **“XI FIESTA DEL CORDERO”, PAILLACO 2018.**
Ilustre Municipalidad de Paillaco
2018

ANEXO:

DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS FIESTA DEL CORDERO, PAILLACO 2018

